LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL Nº 19243-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
CASTILLA, PIURA, PIURA

"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 DE SETIEMBRE AL 23 DE SETIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 30 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 19243-2021-CG/PC-SVC

"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN **N° Pág.**

I. ORIGEN 1

II. OBJETIVOS.....1

III. ALCANCE.....1

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA 2

V. SITUACIONES ADVERSAS 2

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL 10

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 10

VIII. CONCLUSIÓN 10

IX. RECOMENDACIONES.....10

APÉNDICES.....11

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 19243-2021-CG/PC-SVC

"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 000682-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-492, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.° 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles" , en específico la meta 11.7 "De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad"[1].

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.

- Verificar si la grabación[2] de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", que se encuentra a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Subgerencia de Serenazgo de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 17 de setiembre al 23 de setiembre de 2021, en el local del Observatorio del Delito de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la

[1] Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.° 11.

[2] Literal f del Articulo n.° 2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que define el término "Grabación" como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

Municipalidad Distrital de Castilla sito en la Esquina Tacna-Junín, Distrito de Castilla, Provincia de Piura y Departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana[3]; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[4].

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros[5].

Al respecto, mediante Oficio n.° 002595-2021-CG/PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que cuenta con un Observatorio del Delito, desde el cual se monitorean treinta (30) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", se han identificado situaciones adversas, que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

1. DOCE (12) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.° 002595-2021-CG-PC de 10 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Distrital de Castilla, en adelante la "entidad", acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

Mediante Oficio n.° 086-2021-MDC-GM de 17 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal remitió el Informe n.° 1146-2021-MDC-GAYF-SGL de la Sub Gerencia de Logística y el Informe n.° 274-2021-MDC-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a los cuales adjuntó la información solicitada por la Contraloría (formatos 1 y 2), respecto a las cámaras de videovigilancia, conforme se aprecia en las siguientes imágenes.

[3] Artículo 85, Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
[4] Artículo 26.- "Administración Municipal" Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
[5] Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana,

Imagen n.° 1
Información de la cantidad de cámaras de videovigilancia adquiridas por la entidad.

FORMATO 1					
Ubicación Geográfica	**Región:** PIURA		**Provincia:** PIURA	**Distrito:** CASTILLA	
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA				
Unidad Orgánica y funcionario responsable del funcionamiento, supervisor y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia	Unidad Orgánica: **Gerencia de Seguridad Ciudadana / Observatorio del Delito**				
	Funcionario responsable del funcionamiento: **Br. Ingº Hernan Rafael Romero Nishiki**				
	Funcionario responsable de la supervisión: **Br. Ingº Hernan Rafael Romero Nishiki**				
	Funcionario responsable del mantenimiento: **NO EXISTE**				
Procedimiento de selección (Montos mayores y menores a 8 UIT)	**Contrato / Orden de Compra Nº**	**Fecha de Adquisición**	**Anexo copia de contrato u orden de compra SI/NO (Si la respuesta de NO, señalar el documento que justifique)**	**Cantidad de cámaras de videovigilancia**	**Monto (S/)**
ORDEN DE COMPRA	OO393-2020	11/12/2020	SI	4	23,890.00
ORDEN DE COMPRA	OO108-2021	06/06/2021	SI	4	26,476.22

Fuente: Oficio n.° 086-2021-MDC-GM de 17 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Castilla.
Elaborado por: Municipalidad Distrital de Castilla.

Imagen n.° 2
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia.

FORMATO 2						
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA					
Nº Cámara	Ubicación de las cámaras de videovigilancia (En funcionamiento y sin funcionamiento	Estado		Precise el Sistema de Grabación de las cámaras de videovigilancia en la municipalidad	Lugar de almacenamiento de las imágenes o videos grabados	Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de video vigilancia (mensual, semestral, anual) o indicar el sistema
		En Funcionamiento	Sin Funcionamiento			
1	Av. Andrés A. Cáceres / Av. Universitaria (UNP-TOTTUS)	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
2	Av. Junín / Av. Progreso (Cementerio Castilla)	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
3	Av. Cayetano Heredia / Av. Guardia Civil (TONY'S)	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
4	Terminal Terrestre Castilla	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
5	Av. Tacna / Av. Jorge Chávez	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
6	Puente Sánchez Cerro	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
7	Plaza Luis Montero	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
8	Av. Irazola / Av. Independencia (Hospital Regional)	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
9	Av. Luis Montero / Av. Guardia Civil (Ovalo Cantarito)	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
10	Av. Grau / Calle Arequipa	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
11	Puente Peatonal Goretti / La Primavera	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
12	Av. Panamericana / Urb. San Antonio	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
13	Av. Corpac / Av. Cápac Yupanqui (Aeropuerto)	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
14	Av. Panamericana / Ingreso Tacalá	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
15	Av. Panamericana / Primer Ingreso Cossio del Pomar	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
16	Primer Ingreso Cossio del Pomar / Ingreso Pecuario Nuevo Horizonte		X	* Inutilizable	Observatorio del Delto	* Inutilizable
17	Av. Progreso / Av. Las Flores (San Bernardo)	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
18	Av. Progreso / Av. Sánchez Carrión (Min. Agricultura)	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
19	Av. Progreso / Av. Jorge Chávez	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
20	Av. Progreso / Av. Ignacio Merino	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
21	Biblioteca Municipal (Centro de Operaciones)	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
22	Palacio Municipal	X		Servidor de Grabación	Observatorio del Delto	De acuerdo a la Necesidad
23	Av. Grau / San Martin		X	DVR	Observatorio del Delto	Nueva por Energizar Poste
24	Av. Ramon Castilla / Cayetano Heredia		X	DVR	Observatorio del Delto	Nueva por Energizar Poste
25	Puente La Primavera		X	DVR	Observatorio del Delto	Nueva por Energizar Poste
26	Atlantis / Ingreso a Villa Chulucanas		X	DVR	Observatorio del Delto	Nueva por Energizar Poste
27	Av. Grau / Cahuide		X	DVR	Observatorio del Delto	Nueva por Energizar Poste
28	Malecón María Auxiliadora / Puno		X	DVR	Observatorio del Delto	Nueva por Energizar Poste
29	Av. Ramón Castilla / Luis Montero (Ovalo Ave Tallán)		X	DVR	Observatorio del Delto	Nueva por Energizar Poste
30	Av. Independencia / Luis Montero		X	DVR	Observatorio del Delto	Nueva por Energizar Poste
TOTAL		21	9			

Fuente: Oficio n.° 086-2021-MDC-GM de 17 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Castilla.
Elaborado por: Municipalidad Distrital de Castilla.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 17 de setiembre de 2021, al Observatorio del Delito de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la entidad ubicado en Esquina Tacna-Junín, Distrito de Castilla, Provincia de Piura y Departamento de Piura, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control[6]. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.° SVC-96 **(Apéndice n.° 1)**, respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes el Comandante PNP(r) Nicolás Huertas Bran, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Castilla y el Bachiller Hernán Rafael Romero Nishiki, responsable del Observatorio del Delito de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, como representantes de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de cámaras de videovigilancia instaladas según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 3
Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.

N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
	PREGUNTA		
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	30	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	18	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	12	8 camaras nuevas, falta energizar. poste, 1 camara inoperativa
1.4	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?		Se realiza de acuerdo a la necesidades que se presenten.
1.5	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?		Gerente Seguridad Ciudadana

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-96, suscrito el 17 de setiembre de 2021.

[6] Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

Imagen n.° 4
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO: EN FUNCIONAMIENTO	ESTADO: SIN FUNCIONAMIENTO	¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
5	Artacna/Av. Jorge Chavez	X		NO	14	
6	Puente Sanchez Cerro	X		NO	14	
7	Plaza Luis Montero	X		NO	14	
8	Av. Irazola / Av. Independencia (Hospital Regional)	X		NO	14	
9	Av. Luis Montero / Av. Guardia Civil (Ovalo Camino)	X		NO	14	
10	Av Grau / Calle Arequipa		X			La camara esta activa pero no se visualiza imagen por falla en la radio receptora → según Encargado de Observatorio
11	Puente peatonal Goretti / La Primavera	X		NO	14	
12	Av. Panamericana Urb. San Antonio	X		NO	14	
13	Av. Corpac / Av. Capac Yupanqui (Aeropuerto)	X		NO	14	
14	Av. Panamericana Ingreso Tacala	X		NO	14	
15	Av. Panamericana Primer Ingreso Cossio del Pomar	X		NO	14	
16	Primer Ingreso Cossio del Pomar / Ingreso Pecuario Nvo Horizonte		X			Camara inoperativa por caída según Encargado de Observatorio de 1.70
17	Av. Progreso / Las Flores (San Bernardo)		X			Camara activa, pero presenta fallas en la conexion del cableado - Según encargado
18	Av. Progreso / Av. Sanchez Cerro (Chin Agricultura)		X			Camara activa, pero presenta fallas en la conexion del cableado. Según Encargado
19	Av. Progreso / Av. Jorge Chavez	X		NO	14	
20	Av. Progreso / Av. Ignacio Merino	X		NO	14	
21	Biblioteca Municipal (Centro de Operaciones)	X		NO	14	
22	Palacio Municipal	X		NO	14	
23	Av Grau / San Martin		X			Camara nueva → Por energizar poste
24	Av. Ramon Castilla / Cayetano Heredia		X			Camara nueva, por energizar poste

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-96, suscrito el 17 de setiembre de 2021.

Imagen n.° 5
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO: EN FUNCIONAMIENTO	ESTADO: SIN FUNCIONAMIENTO	¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
25	Puente La Primavera		X			Camara nueva, por energizar poste
26	Atlantis / Ingreso a Villa Chulucanas		X			Camara nueva, por energizar poste
27	Av. Grau / Cahuide		X			Camara nueva, por energizar poste
28	Malecon Maria Auxiliadora / Puno		X			Camara nueva, por energizar poste
29	Av. Ramon Castilla Luis Montero (Ovalo Ave Tallan)		X			Camara nueva, por energizar poste
30	Av. Independencia / Luis Montero		X			Camara nueva, por energizar poste

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-96, suscrito el 17 de setiembre de 2021.

Imagen n.° 6
Visita al Observatorio del Delito de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 17 de setiembre de 2021.

Imagen n.° 7
Visita al Observatorio del Delito de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 17 de setiembre de 2021.

Imagen n.° 8
Monitor que presenta la imagen de la cámara de videovigilancia sin señal.

Fuente: Inspección física a cargo de la comisión de control de 17 de setiembre de 2021.

De las imágenes precedentes se puede advertir que existen doce (12) cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento, de las cuales ocho (8) cámaras son nuevas, pero no están en funcionamiento porque falta energizar el poste, tres (3) cámaras están activas pero presentan fallas en la conexión del cableado, y una (1) cámara se encuentra inoperativa por caída, según el Acta de Inspección n.° SVC-96.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**
  "(…)
  Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

  61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (…). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

  61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.
  (…)"

- **Decreto Legislativo n.° 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

  "(…)
  Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia
  Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

  a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.
  (…)
  d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (…)".

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 17 de setiembre de 2021, al Observatorio del Delito de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la entidad ubicado en Esquina Tacna-Junín, Distrito de Castilla, Provincia de Piura y Departamento de Piura, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control. Como resultado se suscribió el Acta de Inspección n.° SVC-96 **(Apéndice n.° 1)**, respecto la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes el Comandante PNP(r) Nicolás Huertas Bran, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Castilla y el Bachiller Hernán Rafael Romero Nishiki, responsable del Observatorio del Delito de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, como representantes de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de dieciocho (18) cámaras de videovigilancia en funcionamiento que no cumplen con la grabación de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece el literal b del numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, como se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 9
Grabación de las cámaras de videovigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	AV. ANDRES A. CACERES AV. UNIVERSITARIA (UNP TOTTUS)	X		NO	14	
002	AV. JUNIN / AV. HEREDIA (CEMENTERIO CASTILLA)	X		NO	14	
003	AV. CAYETANO HEREDIA AV. GUARDIA CIVIL ([illegible])	X		NO	14	
004	TERMINAL TERRESTRE CASTILLA	X		NO	14	

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-96, suscrito el 17 de setiembre de 2021.

Imagen n.° 10
Grabación de las cámaras de videovigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO: EN FUNCIONAMIENTO	ESTADO: SIN FUNCIONAMIENTO	¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
5	Av Tacna/Av. Jorge Chavez	X		NO	14	
6	Puente Sanchez Cerro	X		NO	14	
7	Plaza Luis Montero	X		NO	14	
8	Av. Irazola / Av. Independencia (Hospital Regional)	X		NO	14	
9	Av. Luis Montero Av. Guardia Civil (Ovalo Gamarra)	X		NO	14	
10	Av Grau / Calle Arequipa		X			La camara esta activa pero no se visualiza imagen por falla en la radio receptora → según Encargado de Observatorio
11	Puente peatonal Goretti / La Primavera	X		NO	14	
12	Av Panamericana Urb San Antonio	X		NO	14	
13	Av. Corpac / Av Capac Yupanqui (Aeropuerto)	X		NO	14	
14	Av. Panamericana Ingreso Tacala	X		NO	14	
15	Av. Panamericana Primer Ingreso Cossio del Pomar	X		NO	14	
16	Primer Ingreso Cossio del Pomar / Ingreso Pecuario Nvo Horizonte		X			Camara inoperativa por caída Según Encargado de Observatorio de ...
17	Av. Progreso / Las Flores (San Bernardo)		X			Camara activa, pero presenta fallas en la conexion del cableado - Según encargado
18	Av. Progreso / Av. Sanchez Cerro (Chim. Agricultura)		X			Camara activa, pero presenta fallas en la conexion del cableado. Según Encargado
19	Av. Progreso / Av. Jorge Chavez	X		NO	14	
20	Av Progreso / Av. Ignacio Merino	X		NO	14	
21	Biblioteca Municipal (Centro de Operaciones)	X		NO	14	
22	Palacio Municipal	X		NO	14	

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-96, suscrito el 17 de setiembre de 2021.

En consecuencia, se advierte que las cámaras de videovigilancia que se encuentran en funcionamiento no están almacenando las imágenes, los videos o los audios grabados por el plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, conforme lo establece el Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, situación que incumple la normativa aplicable y que podría afectar su uso oportuno por parte de la ciudadanía y las entidades competentes al limitar su visualización; así como, el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 007-2020-IN norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, publicado el 24 de abril de 2020.**

  "(…)
  Artículo 17: captación y grabación de imágenes, videos o audios

17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:
(…)
b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales
(…).”

La situación expuesta podría afectar el uso oportuno de las grabaciones de las cámaras de videovigilancia por parte de la ciudadanía y las entidades competentes, así como el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Castilla el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.° 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 30 de setiembre de 2021.

Harold Jesús. Gutierrez Ñahui
Supervisor
Comisión de Control

María Angélica Ipanaqué Silva
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **DOCE (12) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.° SVC-96, de 17 de setiembre de 2021
2	Oficio n.° 086-2021-MDC-GM de 17 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Castilla.

2. **LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.° SVC-96, de 17 de setiembre de 2021.

ACTA DE INSPECCIÓN n.° SVC-96

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-96
VISITA DE CONTROL

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

En la Municipalidad Distrital de Castilla, siendo las 9:30 horas del día 17 de Setiembre de 2021, se reunieron en las instalaciones del Observatorio del delito sito en Esquina Tacna/Ayacucho - Castilla, en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 622-2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA: (DD/MM/AAAA)	17-09-2021			HORA:	9:30 am
ENTIDAD:	Municipalidad Distrital de Castilla				
UBICACIÓN:	Jr. Ayacucho N° 414 - Castilla				
REGIÓN:	Piura	PROVINCIA:	Piura	DISTRITO:	CASTILLA
DATOS GENERALES					
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"				
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN					
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	CMDTE PNP(R) NICOLAS HUERTAS BRAN			DNI	43312763
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	BACH. INGENIERIA HERNAN RAFAEL ROMERO NISHIKI			DNI	02772267

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
	PREGUNTA		
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	30	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	18	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	12	8 cámaras nuevas, falta energizar poste, 1 cámara inoperativa
1.4	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?		Se realiza de acuerdo a las necesidades que se presenten
1.5	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?		Gerente Seguridad Ciudadana

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO: EN FUNCIONAMIENTO	ESTADO: SIN FUNCIONAMIENTO	¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
001	AV. ANDRES A. CACERES AV. UNIVERSITARIA (UNP TOTTUS)	X		NO	14	
002	AV. JUNIN / AV. HEREDIA (CEMENTERIO CASTILLA)	X		NO	14	
003	AV. CAYETANO HEREDIA AV. GUARDIA CIVIL (TON'S)	X		NO	14	
004	TERMINAL TERRESTRE CASTILLA	X		NO	14	

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-96
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO: EN FUNCIONAMIENTO	ESTADO: SIN FUNCIONAMIENTO	¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
5	Artacna/Av. Jorge Chavez	X		NO	14	
6	Puente Sanchez Cerro	X		NO	14	
7	Plaza Luis Montero	X		NO	14	
8	Av. Irazola / Av. Independencia (Hospital Regional)	X		NO	14	
9	Av. Luis Montero / Av. Guardia Civil (Ovalo [illegible])	X		NO	14	
10	Av. Grau / Calle Arequipa		X			La camara esta activa pero no se visualiza imagen por falla en la radioreceptora → Según Encargado de Observatorio
11	Puente peatonal Boretti / La Primavera	X		NO	14	
12	Av. Panamericana Urb. San Antonio	X		NO	14	
13	Av. Corpac / Av. Capac Yupanqui (Aeropuerto)	X		NO	14	
14	Av. Panamericana Ingreso Tacala	X		NO	14	
15	Av. Panamericana Primer Ingreso Cossio del Pomar	X		NO	14	
16	Primer Ingreso Cossio del Pomar / Ingreso Pecuario Nvo Horizonte		X			Camara inoperativa por caída Según Encargado de Observatorio del [illegible]
17	Av. Progreso / Las Flores (San Bernardo)		X			Camara activa, pero presenta fallas en la conexión del cableado. Según encargado
18	Av. Progreso / Av. Sanchez Cerro (Min. Agricultura)		X			Camara activa, pero presenta fallas en la conexión del cableado. Según encargado
19	Av. Progreso / Av. Jorge Chavez	X		NO	14	
20	Av. Progreso / Av. Ignacio Merino	X		NO	14	
21	Biblioteca Municipal Centro de Operaciones	X		NO	14	
22	Palacio Municipal	X		NO	14	
23	Av. Grau / San Martín		X			Camara nueva → Por energizar poste
24	Av. Ramon Castilla / Cayetano Heredia		X			Cámara nueva, por energizar poste

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-96
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
25	FRENTE LA PRIMAVERA		X			Camara nueva, por energizar poste
26	ATLANTIS / INGRESO A VILLA CHULUCANAS		X			Camara nueva, por energizar poste
27	AV. GRAU / CAHUIDE		X			Camara nueva, por energizar poste
28	MALECON MARIA AUXILIADORA / PUNO		X			Camara nueva, por energizar poste
29	AV. RAMON CASTILLA LUIS MONTERO (CRUCE AVE ITALIA)		X			Camara nueva, por energizar poste
30	AV. INDEPENDENCIA / LUIS MONTERO		X			Camara nueva, por energizar poste

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-96
VISITA DE CONTROL

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)
-Que, se hace de conocimiento que el sistema instalado en Castilla, es por radioenlace, y la disponibilidad de la comunicación depende de la operatividad de varios equipos entre ellos las Radios, switch, cableado, poes, estos estan sujetos al tiempo de vida util y/o por factores de falla a ultima hora sin motivo aparente, es por ello que se da atención según la necesidad, estando concientes de la insignificancia del gasto, generalmente por temas presupuestales no se ha podido realizar un cambio integral.

Se suscribe la presente acta de verificación a los 17 de Setiembre de 2021, firmando en señal de conformidad:

Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)	Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)
MUNICIPALIDAD DE CASTILLA - PIURA OBSERVATORIO DEL DELITO Hernán Rafael Reinero Mishiki RESPONSABLE DNI. 02899267 NICOLAS HUERTAS BRAN GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA M.D. CASTILLA DNI. 43312763	Juan A. López Texon Esp. Part. Ciudadana DNI. 46659046 MARIA ANGELICA IPARRAGUE SICHA ESPECIALISTA MONITORES CIUDADANOS DE CONTROL DNI. 02855137 ALEXANDER ROJAS GARCIA ESPEC. AP. - C. 63024 DNI 03642169

APÉNDICE n.° 2 PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	**Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)**	**Estado de la acción (*)**	**Plazo para adoptar acciones** (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	**Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones**	**Documento Nacional de Identidad (DNI)**	**Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable**

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"
- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

_____

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Maria Angelica Ipanaque Silva

De: Mesadepartes MuniCastilla <Mesadepartes@municastilla.gob.pe>
Enviado el: jueves, 30 de setiembre de 2021 04:23 p.m.
Para: Maria Angelica Ipanaque Silva
Asunto: RE: mipanaque@contraloria.gob.pe MESA DE PARTES VIRTUAL

MESA DE PARTES VIRTUAL - NUMERO DE EXPEDIENTE N.º 10697- 2021

-----Mensaje original-----
De: municast@municastilla.hpservidor.com <municast@municastilla.hpservidor.com>
Enviado el: jueves, 30 de septiembre de 2021 02:57 p.m.
Para: mesadepartesmunicastilla@gmail.com
Asunto: mipanaque@contraloria.gob.pe MESA DE PARTES VIRTUAL

AREA_DE_TRAMITE = ALCALDE
TIPO_DE_PERSONA = PERSONA JURIDICA
TIPO_DE_DOCUMENTO_DE_IDENTIDAD = RUC
NUMERO = 20131378972
NOMBRE_O_RAZON = CONTRALORÃ A GENERAL DE LA REPÃšBLICA
TELEFONOS = 968460380
CORREO = mipanaque@contraloria.gob.pe
DIRECCION = Jr. Camilo Carrillo 114 - JesÃºs MarÃ-a Lima 11. Lima - PerÃº
TIPO_DOCUMENTO = OFICIO
NUMERO_DE_DOCUMENTO = 002778-2021-CG/PC
NUMERO_DE_FOLIOS = 20
ASUNTO = ComunicaciÃ³n de Informe de Visita de Control NÂ° 19243-2021-CG/PC-SVC

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GUILLEN NOLASCO Patricia Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2021 14:27:45 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 30 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002778-2021-CG/PC

Señor:
Jose Elias Aguilar Silva
Alcalde
Municipalidad Distrital De Castilla
Jr. Ayacucho N° 414
Piura/Piura/Castilla

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19243-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA "**; comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 19243-2021-CG/PC-SVC**,** que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

V°B°

(PGN/mis)
Nro. Emisión: 05505 (L531 - 2021) Elab:(U63579 - L531)

Firmado digitalmente por PILARES SALAZAR Carmen Esther Carlota FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 11:11:43 -05:00

91 AÑOS 1930 - 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WQHOOBO**